



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

3522

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2155012).-

PARANÁ, 05 SEP 2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona una partida con destino a las Direcciones Departamentales de Escuelas de la provincia para la compra de insumos y materiales de limpieza, fumigación y desinfección de edificios escolares en el marco de la 2<sup>da</sup> Edición "Plan Patio Limpio"; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la proximidad de la temporada estival y a la proliferación de diferentes tipos de vectores transmisores de enfermedades como el dengue y de arácnidos (tales como alacranes o arañas) capaces de provocar picaduras, se pretende reducir los ambientes que dichos insectos utilizan de hábitat y de esta manera disminuir el riesgo del contacto y amenazas con alumnos y docentes;

Que en función de lo antes señalado, se interesa la implementación de la 2<sup>da</sup> Edición plan denominado "Patio Limpio" a través de la asignación de una partida por única vez destinada a escuelas mas vulnerables a este tipo de riesgos, para tareas de desmalezado y limpieza de patios, fumigación y desinfección;

Que se han recibido informes de situaciones ocurridas en algunas escuelas afectadas por la aparición de alacranes durante ciclos lectivos anteriores lo que en muchos casos provocó la suspensión al dictado de clases producto del riesgo que genera ante la población escolar;

Que el Departamento Control del Gasto solicita a la Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar información sobre la cantidad de edificios escolares existentes en toda la provincia, informando dicha Dirección un total de mil cuatrocientos veintinueve (1.429) inmuebles;

Que el precitado Departamento ha efectuado el análisis correspondiente, determinando el importe a abonar a cada Dirección Departamental de Escuelas;

Que asimismo, dicho Departamento entiende que si la Dirección Departamental de Escuelas o el Establecimiento Educativo beneficiado con la partida posee los medios y recursos para efectuar la limpieza, desinfección y fumigación por su propia cuenta, dicha partida debiera ser utilizada para la compra de los insumos necesarios para realizarlo, en cambio si no posee los medios o la capacidad de llevarlo a cabo debería propiciar la contratación de un servicio que lo brinde;

*Am*

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

3522

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2155012).-

////

Que indefectiblemente de la decisión adoptada acerca de qué manera efectuar la limpieza y desinfección, deberá tenerse como premisa básica la elección de la contratación que resulte más conveniente a los intereses del Estado, asegurando la eficiencia, eficacia y economicidad en el proceso de contratación, conforme lo dispone el Artículo 3º, Inciso c) del Decreto N° 795/96 MEOSP, reglamentario de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones del Estado;

Que la Dirección de Finanzas del Organismo señala las partidas presupuestarias a utilizar y los importes a asignar de cada una de ellas, arrojando un importe total de pesos dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000,00)

Que el Departamento Contabilidad ha emitido el volante con la reserva respectiva del gasto, obrando intervención de la Delegación Contaduría General de la Provincia;

Que tomado conocimiento, Presidencia del CGE autoriza la prosecución del presente trámite;

Que por lo expuesto, Secretaría General del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar al Departamento Tesorería para que, previa intervención del Departamento Control del Gasto, otorgue a las Direcciones Departamentales de Escuelas de la provincia una partida “con cargo a rendir cuentas”, por única vez, conforme se detalla en el Anexo de la presente, para garantizar la limpieza, fumigación y desinfección de edificios escolares en el marco de la 2<sup>da</sup> Edición del “Plan Patio Limpio”, con el fin de prevenir y evitar la proliferación de diferentes tipos de vectores transmisores de enfermedades como el dengue y eliminar posibles criaderos de arácnidos, tales como alacranes o arañas, capaces de provocar picaduras a miembros de la comunidad educativa.-

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que la inversión de los fondos deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26º de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones del Estado (Licitación Privada, Solicitud de Cotización, Contratación Directa).-

*Del*

////



Provincia de Entre Ríos

“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

3522

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2155012).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a:

DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.06 - OB.00 - FI.3 - FU.47  
-FF.11 - SF.0001 - I.2 - PP.5 - PP.4 - SP.0000 - DP.84 - UG.07.-

DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - AC.04 - OB.00 - FI.3 - FU.45  
-FF.11 - SF.0001 - I.2 - PP.5 - PP.6 - SP.0000 - DP.99 - UG.99.-

DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.06 - OB.00 - FI.3 - FU.47  
-FF.11 - SF.0001 - I.2 - PP.9 - PP.1 - SP.0000 - DP.84 - UG.07.-

DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - FI.3 - FU.41  
-FF.11 - SF.0001 - I.3 - PP.3 - PP.1 - SP.0000 - DP.99 - UG.99.-

DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - AC.02 - OB.00 - FI.3 - FU.42  
-FF.11 - SF.0001 - I.3 - PP.3 - PP.1 - SP.0000 - DP.99 - UG.99.-

DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - AC.03 - OB.00 - FI.3 - FU.45  
-FF.11 - SF.0001 - I.3 - PP.3 - PP.1 - SP.0000 - DP.99 - UG.99.-

DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - AC.04 - OB.00 - FI.3 - FU.45  
-FF.11 - SF.0001 - I.3 - PP.3 - PP.1 - SP.0000 - DP.99 - UG.99.-

DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - AC.05 - OB.00 - FI.3 - FU.47  
-FF.11 - SF.0001 - I.3 - PP.3 - PP.1 - SP.0000 - DP.99 - UG.99.-

DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - AC.05 - OB.00 - FI.3 - FU.47  
-FF.11 - SF.0001 - I.3 - PP.4 - PP.9 - SP.0000 - DP.99 - UG.99.-

DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.02 - OB.00 - FI.3 - FU.43  
-FF.11 - SF.0001 - I.3 - PP.3 - PP.1 - SP.0000 - DP.99 - UG.99.-

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que la rendición de cuentas será responsabilidad del Funcionario que recibe los fondos en este caso el Director Departamental de Escuelas, quien deberá ajustarse a lo dispuesto mediante Resolución N° 1117/07 C.G.E. que aprueba el Reglamento, Procedimiento e Instructivos Generales de Rendiciones de Cuentas, elaborado por el Departamento Rendiciones de Cuentas y Control del Organismo.-

*Del*

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

3522

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

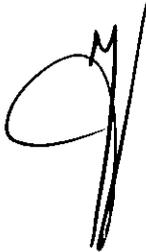
Expte. Grabado N° (2155012).-

////

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Direcciones Departamentales de Escuelas, Direcciones de Educación, Establecimientos Educativos, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Departamentos: Contabilidad, Tesorería, Control del Gasto y pasar las actuaciones a dicho Departamento a sus efectos.-

S.O.L.

  
Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. María Irazabal de Landó  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**3522**

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2155012).-

ANEXO

DEPARTAMENTO	MONTO
COLON	\$ 114.600,00
CONCORDIA	\$ 187.405,00
DIAMANTE	\$ 105.528,00
FEDERACION	\$ 158.293,00
FEDERAL	\$ 116.445,00
FELICIANO	\$ 60.042,00
GUALEGUAY	\$ 125.542,00
GUALEGUAYCHU	\$ 209.250,00
ISLAS	\$ 67.320,00
LA PAZ	\$ 205.600,00
NOGOYA	\$ 180.130,00
PARANA	\$ 443.950,00
SAN SALVADOR	\$ 43.667,00
TALA	\$ 92.795,00
URUGUAY	\$ 192.862,00
VICTORIA	\$ 100.070,00
VILLAGUAY	\$ 196.501,00
TOTALES	\$ 2.600.000,00

*Des.*